

Revista de la NÚMERO 4 OMPI

Ginebra, julio-agosto 2003

PREMIOS PARA LOS JÓVENES INNOVADORES



CÓMO ELEGIR UN NOMBRE DE DOMINIO PARA SU EMPRESA



¿ES LA CULTURA UNA MERCANCÍA?

*La propiedad intelectual y
las expresiones culturales tradicionales*

Conferencia de la OMPI sobre la Importancia de las Estadísticas en el Análisis de las Tendencias y las Previsiones de Patentamiento

17 de septiembre de 2003
Ginebra (Suiza)

La OMPI organiza una conferencia internacional que tendrá lugar el 17 de septiembre y en la que se analizará el papel de las estadísticas a la hora de determinar las tendencias en las actividades de patentamiento. Se estudiará la forma de mejorar las estadísticas relacionadas con las patentes para que respondan mejor a las necesidades particulares de los encargados de la formulación de políticas, las oficinas de patentes, la industria y los consultores profesionales en tanto que indicadores de las tendencias económicas, tecnológicas y comerciales.

Las patentes, fuente esencial de información tecnológica, representan un recurso único para analizar el proceso de la evolución tecnológica y evaluar los conocimientos y la posición competitiva de una industria o un país determinado. Los datos contenidos en las patentes y los documentos de patente pueden ser de gran valor para formular políticas tecnológicas eficaces tanto en el sector privado como en el público, a escala regional, nacional e internacional. La Conferencia tiene por objeto promover un mayor entendimiento de cómo se pueden utilizar mejor los indicadores de patentes y cuáles deben utilizarse, como instrumentos estratégicos de planificación económica destinados a promover el desarrollo del comercio y prestar asistencia a las empresas en el fortalecimiento de sus estrategias de patentamiento.

La Conferencia será para la OMPI una valiosa fuente de información sobre las necesidades de los usuarios del sistema de patentes en materia de estadísticas sobre patentes. Ello ayudará a formular las políticas adecuadas para responder a esas necesidades.

Se ha adjuntado al presente número de la Revista un folleto en el que se incluyen el programa de la Conferencia y el formulario de inscripción. Para mayor información, sírvase consultar el sitio Web de la OMPI en la siguiente dirección: www.wipo.int/patent/meetings/2003/patent_statistics/es o dirigirse a:

División de Gestión Estratégica del PCT
Oficina del PCT
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Teléfono: (+41-22) 338 9398
Fax: (+41-22) 338 7160
Correo-e: pct.StrategicManagement@wipo.int

- 2 **▶ Olimpiada Empresarial de 2003: fomentar la creatividad y la innovación entre los jóvenes**
- 4 **▶ La propiedad intelectual y las empresas**
 - 4 Nombres de dominio: cómo elegir bien el suyo
- 9 **▶ ¿Es la cultura una mercancía? La propiedad intelectual y las expresiones culturales tradicionales**
- 15 **▶ Seminario sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore en Isfahán**
- 16 **▶ CREATIVE PLANET - Sadika, artista del vidrio**
- 18 **▶ Reuniones de Comités**
 - 18 Consolidación de la protección de los organismos de radiodifusión
 - 20 Nuevas iniciativas para aumentar la eficacia en el ámbito de la observancia de los derechos de propiedad intelectual
 - 21 Los Estados miembros examinan disposiciones sobre la armonización del Derecho de patentes
 - 21 Actualización de los sistemas de recuperación de información sobre patentes
 - 23 El SCIT revisa varias normas y otras cuestiones
 - 24 Los Estados miembros debaten propuestas presupuestarias para el bienio 2004-2005
- 25 **▶ Resumen de noticias**
 - 24 La OMPI reafirma su compromiso de apoyo a Belarús
 - 26 Las sociedades de gestión colectiva al servicio de los creadores de obras visuales
 - 26 Primer seminario sobre el PCT en Irán
 - 27 Cooperación en materia de propiedad intelectual con los países de la OCDE
- 28 **▶ Calendario de reuniones**
- 29 **▶ Nuevas publicaciones**



Ginebra,
julio-agosto de 2003

OLIMPIADA EMPRESARIAL DE 2003: FOMENTAR LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN ENTRE LOS JÓVENES

Un equipo de estudiantes de secundaria neozelandeses ganó el primer premio de la Olimpiada Empresarial de 2003, celebrada el 19 de julio en el Centro Científico de Glasgow y



Fotografía cedida por Careers Scotland

El equipo de Nueva Zelandia, premiado por su menú en braille para restaurantes de comida rápida

patrocinada por la OMPI y **Careers Scotland**, al superar la prueba de esta edición, a saber, la creación de un producto innovador destinado a mejorar la calidad de vida de los discapacitados.

Participaron en el evento unos 600 estudiantes de 50 escuelas y 14 países, lo cual deja patente el papel fundamental de la ciencia y la innovación en nuestra sociedad. Los organizadores plantearon un problema específico a los participantes, que disponían de 24 horas para encontrar una solución. El Ministro de Hacienda británico, el Sr. Gordon Brown, presentó el tema de este año, elegido con motivo del Año Europeo de los Discapacitados, a través de la página Web de la Oficina del Primer Ministro británico. El equipo de Nueva Zelandia interpretó adecuadamente el tema en su proyecto ganador: un menú en braille de utilización sencilla para restaurantes de comida rápida.

Participaron en el concurso ocho equipos de Escocia, organizadora de la Olimpiada de este año. También estuvieron presentes equipos de Irlanda del Norte, Noruega y Gales. Por otra parte, estudiantes de

Alemania, Australia, España, Estados Unidos de América, Gales, Inglaterra, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Rusia y Sudáfrica, también participaron en el concurso desde sus países a través de Internet.

Los estudiantes trabajan en equipos compuestos por un máximo de 8 personas, que, en principio, tienen aptitudes y conocimientos complementarios en una gran diversidad de ámbitos (ciencia y tecnología, empresas, comercialización y comunicación). Los diversos países que participan en todo el mundo deben contar con un lugar al que puedan acceder los equipos las 24 horas, con conexión a Internet y correo electrónico a su disposición. Muchos de ellos también utilizan la transmisión por caudales por Internet para mostrar la evolución de su trabajo a lo largo de las 24 horas del concurso a través de su sitio Web, que también puede, a su vez, conectarse con el sitio Web de la Olimpiada Empresarial. Para participar en el certamen, los equipos deben presentar por correo electrónico un pequeño plan de negocios de dos páginas antes del plazo fijado y realizar una presentación de 3 minutos en inglés (pudiendo recurrir a intérpretes). Cada país participa en el concurso internacional con la invención que haya ganado en el plano nacional.

El jurado

El jurado internacional de este año estuvo compuesto por cinco funcionarios superiores de la NASA: Chuck Lloyd, Jefe del Departamento de Ciencias de la Vida (Presidente), George Abbey, antiguo Jefe del Departamento de Vuelos Espaciales Tripulados, Bonnie Dunbar, Astronauta, Mike Gernhardt, Astronauta, y Jon Clark, Cirujano de Vuelo.

Antes de que escucharan las presentaciones, se les distribuyó el pequeño plan de negocios de cada ganador nacional. Las presentaciones se realizaron bien utilizando archivos FTP pregrabados y enviados por correo electrónico, bien en directo, mediante videoconferencias o transmisiones por caudales por Internet. Todos los miembros del jurado vieron las presentaciones en el mismo formato, en una sala especialmente reservada a tal efecto en Escocia.

Los ganadores

El equipo de Nueva Zelandia fue el campeón de la Olimpiada Empresarial por segundo año consecutivo. En la fase clasificatoria participaron 80 estudiantes de 42 escuelas de Nueva Zelandia, clasificándose para la fase internacional los creadores del menú en braille. Los ganadores fueron galardonados con la Medalla de Oro de la OMPI, el Trofeo Careers Scotland y una beca de 5.000 libras destinada a realizar una visita educativa en torno a un tema científico y empresarial. La OMPI también concedió un Certificado de Reconocimiento del Mérito al equipo de Pakistán, que obtuvo el segundo puesto con su invención "**Aspiraments**", que consistía en una serie de instrumentos de música adaptados especialmente para los minusválidos. **Careers Scotland** premió al equipo de Alemania con un trofeo especial por sus logros destacados en materia de creatividad e innovación. Los jueces felicitaron a los equipos de Australia, Islandia y España.

La Olimpiada Empresarial es un excelente ejemplo de divulgación de la propiedad intelectual entre los jóvenes. Este nuevo evento nació del "Concurso para jóvenes inventores" (Be An Inventor Challenge, véase el recuadro), una iniciativa lanza-

El "Concurso para jóvenes inventores"

El "Concurso para jóvenes inventores" tuvo su origen en Tayside, en el este de Escocia, donde empezó siendo un proyecto local para las escuelas primarias. **Scottish Enterprise** reparó en el potencial del proyecto, realizó inversiones en material para las aulas y contrató al Centro Científico de Glasgow para gestionar la implantación del proyecto en las escuelas de toda Escocia.

El certamen se lleva celebrando cuatro años, con el patrocinio de la Oficina de Patentes del Reino Unido, **Enterasys Networks** y Motorola Ltd. "Este proyecto da a conocer a los alumnos, a sus profesores y a sus familias el interesante mundo de las invenciones, a la vez que desarrolla el potencial de nuestra joven comunidad escolar en materia de adelantos científicos", explica el Sr. Tony Joyce, Director de Comunicación y Relaciones Públicas de Motorola U.K. Ltd.

Los participantes del concurso son escolares de entre 7 y 12 años a los que se pide que inventen un nuevo producto susceptible de ser comercializado. Se valora la creatividad de los proyectos, el método utilizado para desarrollar el nuevo producto, el estudio de mercado y la investigación realizada en materia de derechos de propiedad intelectual. La competición se extiende desde principios de curso hasta Semana Santa. Se celebran finales en 13 regiones de Escocia, cuyos ganadores participan posteriormente en la final nacional, que tiene lugar en el Centro Científico de Glasgow. Se conceden premios en efectivo y un trofeo a los ganadores, mientras que la escuela ganadora recibe la Medalla de Oro y el Certificado de la OMPI.

La invención ganadora de la edición de este año fue **Floodbuster**, un dispositivo para evitar que el agua de la bañera se desborde al dejarla abierta por descuido. Los estudiantes tenían que resolver el problema planteado cuando se intenta llenar la bañera de agua y desnudar a un niño al mismo tiempo. A menudo, los padres descuidan el agua del baño, que acaba derramándose y provocando auténticos desastres. Los estudiantes desarrollaron varias ideas antes de concluir que se podría atar una boya al tapón de la bañera. La boya se ata mediante una cadena de longitud variable, de modo que cuando el agua alcanza un nivel determinado destapa la bañera y ésta empieza a vaciarse. Utilizaron una botella de **Coca Cola** como prototipo de boya, pero imaginaron que el producto final podría tener una forma atractiva y simpática para que el niño también pueda jugar con él en el baño. El trofeo fue entregado a los niños por el Sr. Trevor Baylis, inventor de la radio a cuerda diseñada para ser utilizada en África, donde es difícil escuchar la radio debido a la escasez de pilas.



Los ganadores de la edición de 2003 del concurso Be An Inventor Challenge, de la escuela de Netherlee (Renfrewshire), posan con su trofeo y con la Medalla de Oro y el Certificado de la OMPI, acompañados por el Sr. Baylis y el Sr. Bill Miller, Vicepresidente de Motorola UK Ltd.

da por un abogado escocés entre los niños de las escuelas locales. Los estudiantes que participan en la Olimpiada utilizan su creatividad natural a la vez que aprenden a reconocer el valor de los derechos de propiedad intelectual en relación con sus invenciones y la necesidad de disponer de un plan de negocios sólido. Este tipo de concurso constituye una parte importante de la labor desarrollada por la OMPI en colaboración con los Estados miembros para fomentar la creación de programas de carácter popular que promuevan el sistema de propiedad intelectual. ◆

La Olimpiada Empresarial de 2004, organizada nuevamente por **Careers Scotland**, se celebrará en Londres el 15 y 16 de noviembre de 2004, en el marco de la Séptima Conferencia de **International Partnership Network**. Para saber cómo participar en la edición del próximo año, diríjase al Sr. Gordon McVie a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
gordon.mcvie@careers-scotland.org.uk

NOMBRES DE DOMINIO: CÓMO ELEGIR BIEN EL SUYO

LA P.I. Y LAS
EMPRESAS

Con Internet la competitividad ha adquirido una nueva dimensión, dado que ahora existe la posibilidad de comercializar sus productos y servicios entre un público muy amplio con costos relativamente reducidos. En consecuencia, las nuevas empresas pueden competir eficazmente, en condiciones casi iguales que las empresas ya existentes. Las empresas, tanto grandes como pequeñas, han empezado a crear sus propios sitios Web para llegar a sus clientes. Prestan especial atención a su contenido, es decir, al diseño, aspecto y configuración, y a su rentabilidad en relación con el cumplimiento de los objetivos y el éxito de la empresa. Lo sorprendente, sin embargo, es que muchas empresas eficaces en otros aspectos son incapaces de elegir con criterio su dirección de Internet o su nombre de dominio.

Aunque un nombre de dominio esté disponible y se pueda registrar, no necesariamente ofrece garantías desde el punto de vista jurídico ni resulta útil en la práctica. Por ejemplo, el nombre de dominio elegido puede ser incompatible con los derechos sobre marcas o derechos de la personalidad de terceros. Para elegir adecuadamente un nombre de dominio no basta con tener presentes conflictos de intereses como el mencionado anteriormente. Antes de tomar posición en Internet para lograr visibilidad a escala mundial, las empresas necesitan entender en

qué consiste el sistema de nombres de dominio *propiamente dicho* y cómo *se relaciona* con el sistema de marcas.

¿Cómo funciona el sistema de nombres de dominio?

Cada computadora conectada a Internet debe disponer de una dirección única, compuesta por una secuencia bastante complicada de números llamada dirección de protocolo de Internet (IP). Mientras que las computadoras entienden fácilmente este tipo de denominaciones convencionales, las personas prefieren utilizar un método de identificación más sencillo. El sistema de nombres de dominio (DNS) se creó para solucionar ese problema. Consiste básicamente en una base de datos que identifica para cada dirección numérica individual un equivalente alfanumérico único y más fácil de recordar, llamado nombre de dominio de Internet.

Cada nombre de dominio consta de dos partes: en el nivel más alto se encuentra el dominio de nivel superior (TLD), mientras que la parte que contiene el nombre de la empresa se llama dominio de segundo nivel. Los TLD se suelen dividir en dos categorías: los dominios genéricos de nivel superior (*gTLD*) y los dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (*ccTLD*). Los nombres de dominio pueden registrarse tanto en los *gTLD* como en los *ccTLD*.

Cómo elegir un nombre de dominio de nivel superior

Algunos *gTLD* son abiertos, es decir, no se aplica ninguna restricción respecto de las personas que pueden registrar nombres en ellos. Se trata de los dominios *.com*, *.info*, *.net* y *.org*. Generalmente, la mayoría de las empresas con fines de lucro eligen un dominio *.com* ("com" procede de "comercial") para ofrecer sus productos o servicios en Internet. Los *gTLD .net* se reservan para redes informáticas, pero también suelen utilizarse para servicios informáticos y de Internet. En principio, los nombres que terminan en *.org* corresponden a organizaciones sin ánimo de lucro, aunque a veces también los utilizan empresas con fines de lucro.

Los otros *gTLD* son restringidos, en el sentido de que únicamente pueden registrar nombres en ellos las entidades que satisfacen ciertos criterios. Estos *gTLD* son *.int* (para organizaciones internacionales); *.edu* (para instituciones de educación superior y universidades acreditadas); *.gov* (para instituciones gubernamentales); *.aero* (para la comunidad de la aviación); *.biz* (para fines comerciales); *.coop* (para cooperativas); *.museum* (para museos); *.name* (para nombres de personas); *.pro* (para profesionales); y *.mil* (para el ejército de los Estados Unidos de América).

Una pequeña empresa puede registrar un nombre de dominio en un *ccTLD* correspondiente a un país, un territorio u otro lugar geográfico compuesto por un código de país de dos letras, por ejemplo, *.br* (Brasil) o *.it* (Italia). Las reglas y políticas relativas a la adquisición de nombres de dominio en los *ccTLD* son muy distintas en los diferentes países. En algunos casos, los *ccTLD* son *abiertos* y cualquier empresa puede registrarse en ellos. Otros, tales como *.us* (Estados Unidos de América), *.fr* (Francia) y *.eu* (Unión Europea), son *restringidos*, en el sentido de que únicamente pueden registrarse en ellos las empresas que satisfacen ciertos criterios. La empresa debe estudiar cuidadosamente las condiciones bajo las cuales un registrador ofrece sus servicios para el registro en los *ccTLD*. (Para más información acerca del registro en los *ccTLD*, además de una base de datos completa de los registradores/administradores reconocidos de *ccTLD*, consulte <http://www.iana.org/cctld/cctld.htm>.)

Sin embargo, en cuanto a sus funciones, no existe distinción entre los *gTLD* y los *ccTLD*. Si bien los *ccTLD* guardan relación con un espacio físico que viene indicado por el sufijo nacional, suelen proporcionar exactamente el mismo acceso mundial a Internet que los *gTLD*. Por ejemplo, un usuario que se encuentra en Australia puede acceder a la página Web de una Pyme brasileña representada por el sufijo *.br* y comprar sus productos.

Elegir un buen dominio de segundo nivel

Un buen nombre de dominio debería facilitar a los clientes la búsqueda en Internet del sitio Web de la empresa pertinente. ¿Qué es un buen nombre de dominio y cómo se crea? A continuación se exponen unas orientaciones básicas que podrán ayudarlo a elegir o crear un buen nombre de dominio:

- ▶ Elija un nombre de dominio que sea *igual o parecido al nombre de su empresa o producto*. En general, un dominio directamente relacionado con la empresa o con sus productos será más fácil de recordar para los clientes. Si una empresa dispone de una marca conocida, sería oportuno que la utilizara como nombre de dominio de segundo nivel o que la incluyera en éste.
- ▶ La empresa debería elegir un dominio de segundo nivel *distintivo o susceptible de convertirse en un signo distintivo* de sus actividades o productos de tal forma que ese nombre de dominio se pueda proteger más fácilmente en virtud de la legislación sobre marcas. Puede ser beneficioso utilizar una palabra que describa las actividades de una empresa, pero un nombre de dominio de ese tipo no se podrá convertir en una marca en el futuro, dado que puede que nunca llegue a ser representativo de los productos o servicios ofrecidos por la empresa en cuestión.

- ▶ La empresa nunca deberá elegir un nombre de dominio que sea la marca de otra empresa. En la mayoría de los países, el registro de la marca de un tercero como nombre de dominio se considera una violación de los derechos de marca. El nombre de dominio podrá ser transferido al propietario de la marca y los tribunales podrán imponer una indemnización por daños y perjuicios. Para saber si un dominio de segundo nivel se puede considerar como marca registrada, se pueden consultar varias bases de datos, por ejemplo, el Portal de la OMPI de bases de datos sobre marcas (<http://ecommerce.wipo.int/databases/trademark/index-es.html>).
- ▶ Se recomienda *evitar* nombres de dominio compuestos por *palabras polémicas*, como nombres geográficos (por ejemplo Champagne, Beaujolais), nombres de personas famosas, nombres genéricos de sustancias farmacéuticas, nombres de organizaciones internacionales y nombres comerciales (por ejemplo, el nombre de la empresa de otra persona).
- ▶ *Sufijo*: se suele considerar *.com* como el TLD más valioso. Es la categoría más conocida y solicitada del mundo. Sin embargo, una pequeña empresa orientada al mercado nacional podría optar por un TLD nacional.

>>>

- ▮ Suele considerarse que los mejores nombres de dominio son los **cortos**, porque son fáciles de pronunciar, de recordar, de deletrear y de introducir en un navegador. Aunque los nombres de dominio pueden alcanzar los 67 caracteres, se recomienda elegirlos cortos.
- ▮ Es aconsejable **no utilizar guiones**, dado que las personas no los suelen recordar.
- ▮ **Estudio de mercado:** se recomienda poner a prueba el nombre de dominio con los colegas, amigos y conocidos antes de registrarlo.

El dilema de las marcas y los nombres de dominio

El sistema de marcas y el sistema de nombres de dominio son muy distintos, aunque en algunos casos se pueden superponer, dando lugar a situaciones difíciles de prever. El problema surge cuando un nombre comercial o marca se utiliza como nombre de dominio de segundo nivel o como parte de un nombre de dominio de segundo nivel. Raras veces plantea problemas el hecho de que un nombre de dominio sea utilizado tal cual como marca o como nombre comercial. De hecho, el valor simbólico, semiótico y comercial de los nombres de dominio, es decir, los beneficios que pueden reportar, los han convertido en elementos valiosos y mucho más importantes de lo previsto cuando se crearon como simples elementos convencionales para la navegación en Internet.

En el mundo real, dos marcas idénticas pertenecientes a distintas empresas pueden coexistir tranquilamente y ofrecer los mismos productos en regiones geográficas diferentes en virtud de la legislación pertinente sobre marcas. El sistema de marcas incluso permite registrar y utilizar una marca idéntica o similar para distintos tipos de bienes o servicios en una misma región o país, siempre y cuando dicha marca no sea una marca notoriamente conocida. Así, por ejemplo, la marca de productos de confitería LIFESAVERS pertenece a Nestlé en Australia y a Nabisco en los Estados Unidos de América; asimismo, la marca de helados PETERS pertenece a una única empresa en el oeste de Australia, mientras que en el resto del país son titulares de la misma marca otras empresas.

Por el contrario, el sistema de nombres de dominio sólo permite que un nombre sea utilizado por un único titular de registro. A diferencia de lo que ocurre con las marcas, los nombres de dominio conceden un derecho de monopolio con respecto a un nombre o a una palabra, independientemente de los productos y servicios ofrecidos por el sitio Web.

Dado que los nombres de dominio suelen registrarse **dando prioridad al primer solicitante**, el titular de una marca puede encontrarse en una situación en que otra persona ya ha registrado un nombre de dominio igual a su marca o similar al punto de crear confusión. De ahí que los titulares de muchas marcas, en particular marcas notoriamente conocidas, hayan registrado como nombres de dominio muchas

variantes de las marcas notoriamente conocidas más valiosas que poseen para evitar problemas relativos a la violación del derecho de marcas y permitir que sus clientes lleguen más fácilmente al sitio Web adecuado o al sitio espejo correspondiente.

Es posible que no se permita a los titulares de ciertos tipos de marcas registrarlas como nombres de dominio en algunos países debido a las políticas aplicables en materia de nombres de dominio, en virtud de las cuales se imponen restricciones de registro para los nombres geográficos o nombres genéricos o descriptivos. Por ejemplo, en España, no se puede registrar como ccTLD la marca MADRID, perteneciente a un editor privado, y lo mismo sucede en Italia con la marca ROMA, cuyo titular es un periódico (véanse www.madrid.es y www.roma.it). Teniendo en cuenta la variedad de reglas aplicadas por los registradores para la denominación de nombres de dominio, es recomendable comprobar cuáles son las reglas para el registro de nombres de dominio ante la autoridad nacional pertinente antes de solicitar el registro de un nombre.

¿Quién puede registrar un nombre de dominio?

Cualquier persona, organización o empresa puede registrar un nombre de dominio. Todo aquel que desee tener una presencia **distintiva y específica** en Internet debería registrar un nombre de dominio.

.org

.name

.pro

Los nombres de dominio son **fundamentales** para las empresas, tanto grandes como pequeñas, puesto que les permiten reducir gastos publicitarios y disponer de una presencia "virtual" en el mercado para complementar las tiendas de las que dispongan en el mundo real, o incluso dejar de tener tiendas reales, dando así solución a sus problemas burocráticos (permisos administrativos, rentas, etc.).

El que registra un nombre de dominio pasa a ser su titular exclusivo y **cada vez que alguien introduzca ese nombre de dominio en un navegador de Internet llegará automáticamente a ese sitio Web**. Esta característica única de los nombres de dominio hace que sea imposible copiarlos. Otro aspecto destacado de los nombres de dominio es su duración ilimitada. Al igual que sucede con las marcas, uno sigue siendo titular del nombre de dominio mientras pague la tasa de renovación o mantenimiento.

¿Cómo aumentar la visibilidad de su nombre de dominio?

Cuando se ha registrado un nombre de dominio, es importante dar visibilidad al sitio y a sus contenidos para atraer a los visitantes. Un primer paso consiste en registrar el nombre de dominio en motores de búsqueda como www.yahoo.com, www.google.com, y www.altavista.com. Los motores de búsqueda son herramientas específicas que

realizan búsquedas en Internet de páginas Web y documentos que contengan ciertas palabras clave o expresiones específicas y presentan una lista de documentos en los que se incluyen dichas palabras clave o expresiones. Antes de registrar el nombre de dominio en los distintos motores de búsqueda, es necesario entender el sistema de jerarquización que utilizan. Por ejemplo, un nombre de dominio basado en una palabra clave suele dar mejores resultados cuando se utilizan motores de búsqueda, al igual que sucede con los nombres cortos o descriptivos. No obstante, con la evolución de la tecnología aplicada a este tipo de búsquedas también irán modificándose muchos de estos criterios.

Ventajas que ofrecen los nombres de dominio

Muchas empresas han decidido adoptar estrategias basadas en el comercio electrónico debido al rápido crecimiento de Internet y a los costos de gestión muy reducidos de las tiendas electrónicas. Las tasas de registro y de renovación de los nombres de dominio son relativamente reducidas, usualmente inferiores a 50 dólares. Los negocios y el comercio seguirán trasladándose del mundo real al mundo virtual en el futuro inmediato. Además, la adquisición de un nombre de dominio ofrece a las empresas una visibilidad a escala mundial muy costosa y difícil de alcanzar en el mundo real a través de la publicidad.

Las empresas utilizan Internet de distintas maneras. Su principal motivación son los costos reducidos que ofrece y que han sido mencionados anteriormente; asimismo, la ausencia de intermediarios hace que sea una opción aún más interesante para muchas empresas, ya que también les permite reducir gastos. Al depender de Internet, las empresas también se ven obligadas a ser competitivas a escala mundial aunque la mayoría de ventas se realicen a clientes locales, puesto que éstos pueden comparar la calidad y los precios de los productos y servicios con los de los competidores del mundo entero. Por último, Internet ofrece la posibilidad de acceder al mercado mundial a través de la ventana virtual.

Para más información sobre distintos aspectos prácticos del sistema de propiedad intelectual que resultan de interés para las empresas y la industria, consulte el sitio Web de la División de Pymes en http://www.wipo.int/sme/es/case_studies/index.htm.

El problema de la ciberocupación

Con el auge de Internet, el carácter único del sistema de nombres de dominio dio lugar a luchas relacionadas con la adquisición de nombres de dominio genéricos y famosos. Algunas personas ingeniosas registraron nombres de dominio genéricos y los vendieron después a cambio de grandes cantidades de dinero, como sucedió con *loans.com*, vendido por 3 millones de dólares; *business.com*, vendido por 7,5 millones de dólares; y *wireless.com* vendido por 15 millones de dólares. Se trata de casos excepcionales, puesto que la mayoría de los buenos nombres de dominio suelen venderse por cantidades mucho menores, que raras veces superan algunos miles de dólares.

Aún así, el carácter único del sistema también ha dado lugar a que se desvirtúe. Muchas empresas que hasta entonces habían tenido visión de futuro no supieron reconocer el potencial que ofrecía Internet como herramienta esencial para su desarrollo comercial. Muy a su pesar, descubrieron después que sus marcas o nombres comerciales habían sido registrados por especuladores que pretendían vendérselos a cambio de enormes cantidades de dinero. Muchas empresas y marcas muy conocidas fueron víctimas de ese tipo de práctica, comúnmente denominada **ciberocupación**: McDonalds, Marks & Spencer, MTV, Hasbro, etcétera. Para evitar el resultado incierto de un enfrentamiento ante los tribunales por violación del derecho de marcas, muchas de esas empresas prefirieron optar por arreglos extrajudiciales y pagar cantidades considerables por esos nombres de dominio.

Con el propósito de proteger a los titulares de marcas y a los titulares legítimos de nombres de dominio, la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN), la OMPI y las autoridades nacionales que se ocupan de Internet han establecido ciertas medidas

para proteger los intereses de los titulares de marcas. Por lo tanto, si una marca comercial o una marca de servicios se ve sometida a la ciberocupación, existe un sencillo procedimiento en línea en virtud del cual un experto independiente puede decidir si el nombre de dominio ha de ser devuelto al titular de la marca. Se pide a los registradores de TLD de la jurisdicción pertinente que acaten la decisión.

En general, el titular de la marca debe demostrar los siguiente puntos para interponer una demanda:

- ▶ que el nombre de dominio es idéntico o similar, al punto de crear confusión, a la marca en cuestión;
- ▶ que el titular de la marca tiene un derecho o interés legítimo respecto del nombre de dominio, y que el registrador del nombre de dominio no lo tiene; y
- ▶ que el dominio ha sido registrado y usado de mala fe por el registrador.

En virtud de este procedimiento se han resuelto muchos casos de ciberocupación relativos a marcas y a nombres notoriamente conocidos, en particular, *microsoft.org*, *juliaroberts.com*, y *sony.net* (para ampliar información, sírvase consultar arbitr.wipo.int/domains/index-es). Este procedimiento se puede utilizar únicamente para los gTLD y para algunos ccTLD en relación con los cuales ciertos Estados han adoptado la Política Uniforme de la OMPI de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio. Los demás países suelen disponer de procedimientos alternativos de solución de controversias. Para mayor información al respecto, véase ecommerce.wipo.int/databases/ccTLD/output.html.



¿ES LA CULTURA UNA MERCANCÍA? LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES



Foto: Mercedes Martínez-Lobos

Representantes del Consejo Saami en una sesión del Comité Intergubernamental

El presente artículo es el segundo de una serie en la que se da a conocer la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales Folclore (el "Comité Intergubernamental"). Trata en particular de la protección de las expresiones culturales tradicionales ("expresiones del folclore"). Teniendo en cuenta las experiencias existentes a nivel comunitario, nacional y regional, se exponen las cuestiones conceptuales y los objetivos de políticas públicas pertinentes en relación con el patrimonio cultural y se identifican las principales orientaciones y enfoques de los Estados, los custodios de las culturas tradicionales y otros sectores interesados.

Introducción

Se reproducen las pinturas aborígenes de Australia en alfombras y tarjetas de felicitación; se mezcla la música tradicional de Ghana y de las Islas Salomón con ritmos *techno* y *dance* en álbumes de música tradicional que cosechan grandes éxitos; se patenta el proceso de fabricación del *steel pan*, un instrumento de música tradicional de Trinidad y Tabago; se pega el busto de la reina egipcia Nefertiti a una estatua de mujer de bronce, acéfala y ligera de ropa, para crear una polémica obra de arte contemporáneo; se crea una colección de juguetes basada en dichos y fábulas de los Maoríes; se reproducen los tapices y artesanías hechos a mano, típicos de Irán, abaratando costos mediante procesos industriales y material de baja calidad; va desapareciendo el arte del encaje, que se remonta a los años 1500 en Bélgica, Italia y Francia, debido a la introducción de los encajes industriales.

En cada uno de estos ejemplos se puede observar que un aspecto, manifestación o expresión del patrimonio cultural de una nación o comunidad ha sido reproducido, adaptado o adoptado, o incluso, en algunos casos, comercializado, fuera del contexto tradicional o habitual del que procede esa cultura tradicional y en el que se ha conservado y practicado. Para algunos, el folclore se está convirtiendo en una serie de imitaciones baratas. En algunos casos, se copia la propia expresión del folclore, mientras que en otros se adoptan o usurpan los métodos de fabricación empleados. En otras ocasiones, se aprovecha la reputación, el carácter distintivo o el "estilo" de una expresión cultural

tradicional. Este tipo de situaciones preocupan a numerosos pueblos indígenas y comunidades tradicionales temerosos de que las cualidades diferentes y específicas de las diversas comunidades culturales del mundo se vean amenazadas por la uniformidad que generan las nuevas tecnologías y la globalización de la cultura y el comercio.

A veces también se ofrecen este tipo de ejemplos para señalar que la legislación existente en materia de propiedad intelectual no protege adecuadamente las expresiones culturales tradicionales ni las formas de creación e innovación tradicionales. ¿Es esto así? ¿A quién, en su caso, "pertenece" el patrimonio cultural de una nación? Es decir, ¿quién y en qué circunstancias puede inspirarse de manera legítima en el patrimonio cultural y en las culturas tradicionales para comercializarlos? ¿Pueden resultar inapropiados los postulados y principios fundamentales de los sistemas actuales de propiedad intelectual para fomentar el desarrollo de las naciones, pueblos indígenas y otras comunidades culturales al no proteger de manera apropiada su rico patrimonio cultural, como aseguran algunos? O ¿son acaso adecuados, en principio, los sistemas de propiedad intelectual, pero no saben utilizarlos de manera eficaz los guardianes de las culturas tradicionales? ¿Constituyen los sistemas de propiedad intelectual instrumentos que se pueden utilizar a los fines de la apropiación indebida, o pueden, al contrario, contribuir plenamente a la conservación del patrimonio cultural, a la promoción de la diversidad cultural y al fomento de la creatividad y la innovación basadas en las tradiciones con el fin de favorecer un desarrollo económico

sostenible? Para garantizar la diversidad cultural, ¿es mejor preservar las culturas existentes o permitir que las distintas culturas se entremezclen y se influyan mutuamente?

Estas y otras preguntas se desprenden de las tendencias filosóficas más profundas planteadas en el marco de la labor de la OMPI en materia de expresiones culturales tradicionales (ECT) o "expresiones del folclore". Suelen surgir a la par del debate en el cual se plantea si los sistemas de propiedad intelectual existentes protegen adecuadamente las ECT o si se necesitan nuevos sistemas independientes *sui generis*.

La OMPI lleva varias décadas dedicándose a las ECT y promovió, entre otras cosas, la modificación del Convenio de Berna de 1967, en virtud del cual se establece un mecanismo para la protección internacional de las obras no publicadas y anónimas; asimismo, en 1982, la OMPI y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) elaboraron las Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales. Recientemente, el Comité Intergubernamental ha seguido realizando estudios sobre experiencias comunitarias, nacionales y regionales en materia de protección de las ECT y, basándose en dichos estudios, ha establecido una serie de opciones de política e instrumentos concretos y prácticos destinados a facilitar la comprensión y la gestión de la relación existente entre los sistemas de propiedad intelectual y las ECT. En el presente artículo se reseñan brevemente algunos de esos avances.

Descripción de las expresiones culturales tradicionales

El término "expresiones culturales tradicionales" (o "expresiones del folclore") y otros términos utilizados para referirse más o menos a la cuestión de "la cultura indígena y la propiedad intelectual" y del "patrimonio cultural intangible y tangible" pueden abarcar una variedad inmensa de costumbres, tradiciones, formas de expresión artística, conocimientos, creencias, productos, y procedimientos de producción originarios de numerosas comunidades en todo el mundo.

En el presente artículo, los términos "expresiones culturales tradicionales" y "expresiones del folclore" son sinónimos, aunque el primero se utiliza como término neutro, dado que algunas comunidades han emitido reservas con respecto a las connotaciones negativas de la palabra "folclore".

Las ECT pueden ser intangibles, tangibles o, en la mayoría de los casos, ambas cosas a la vez. Un auténtico ejemplo de ello son los "carnavales indios" o *Mardi Gras* de Nueva Orleans, que presentan elementos tangibles (disfraces, instrumentos, carrozas) e intangibles (música, canciones, baile, canto) de una cultura tradicional imposibles de disociar. En algunos casos, las ECT se pueden asociar a los conocimientos técnicos (denominados "conocimientos tradicionales" por el Comité Intergubernamental), aunque no siempre sea así.

A los fines del presente artículo, podríamos describir en sentido amplio las ECT como producciones integradas por elementos característicos del patrimonio cultural tradi-

cional desarrollado y perpetuado por una comunidad o por individuos, con inclusión de las expresiones verbales tales como los cuentos populares, la poesía popular y los enigmas; los signos, los símbolos y las indicaciones; las expresiones musicales, tales como las canciones y la música instrumental populares; las expresiones corporales, tales como las danzas y representaciones escénicas populares y formas artísticas de rituales; y las expresiones tangibles, tales como los dibujos, pinturas, tallas, esculturas, alfarería, terracota, mosaicos, ebanistería, forja, joyería, cestería, labores de punto, textiles, tapices, trajes, artesanía, instrumentos musicales y obras arquitectónicas.

Conceptos básicos

"La protección" y "la preservación o salvaguardia"

Ha sido necesario aclarar y articular las nociones de "protección por derechos de propiedad intelectual" y "preservación o salvaguardia" aplicadas al ámbito del patrimonio cultural. El término "protección" se utiliza muy a menudo, pero puede ocultar distintos objetivos. En algunos casos, las necesidades propias de las comunidades indígenas y tradicionales se relacionan principal y directamente con las cuestiones de preservación y salvaguardia, más que con la protección por derechos de propiedad intelectual. Si bien la "protección por derechos de propiedad intelectual" y "la preservación o salvaguardia" son nociones distintas, ambas están relacionadas, lo cual plantea la necesidad de una comprensión, un equilibrio y una coordinación mayores.

La labor de la OMPI también ha dado lugar a una comparación más rigurosa de las distintas necesidades y estrategias en materia de propiedad intelectual de los guardianes de las culturas tradicionales. Mientras algunas comunidades desean reivindicar y ejercer sus derechos de propiedad intelectual en relación con sus creaciones e innovaciones basadas en la tradición para explotarlas comercialmente, otras desean valerse de la propiedad intelectual a fin de impedir el uso y la comercialización de su patrimonio cultural y sus ECT por parte de terceros, incluido el uso degradante u ofensivo para con su cultura. Por otra parte, puede que algunas comunidades quieran simplemente impedir que terceros adquieran o conserven derechos de propiedad intelectual sobre derivaciones y adaptaciones de ECT (estrategia conocida como "protección preventiva").

"Tradicional"

El Comité Intergubernamental también ha debatido y examinado el término "tradicional". Aunque el patrimonio cultural de una comunidad o nación es una parte vital de su identidad y actúa como nexo entre su pasado y su presente y futuro, también es un elemento "vivo", en el sentido de que las naciones y las comunidades lo recrean constantemente, adaptándolo a su entorno, a la relación que mantienen con la naturaleza y a sus condiciones de existencia históricas. Como afirma el diseñador industrial japonés Sori Yanagi, incorporar el elemento de un arte popular tradicional en un diseño moderno tiene más mérito que imitarlo. Aunque se cree a menudo que la tradición consiste únicamente en imitar y reproducir,



Foto cedida por la Sra. Bamuluk Marika (todos los derechos reservados)

El artista aborigen autor de esta obra muy conocida sobre la historia de la creación interpuso con éxito una demanda por infracción del derecho de autor contra el fabricante de la alfombra de la derecha

también se relaciona con la innovación y la creación cuando éstas se plasman en el marco de la tradición. Por lo tanto, el término "tradicional" no equivale a "antiguo", sino que significa que las expresiones culturales que se derivan de la tradición o se basan en ella están asociadas o identificadas con un pueblo indígena o tradicional y pueden realizarse o practicarse de forma tradicional.

Desde el punto de vista de la propiedad intelectual, una producción literaria y artística contemporánea basada, derivada o inspirada en la cultura tradicional en la que se hayan incorporado nuevos elementos o expresiones es una obra "nueva", que suele protegerse en virtud del derecho de autor en vigor. Por ejemplo, en el caso australiano de *Milpurruru* contra *Indofurn Pty Ltd* (1995) 30 IPR 209 se examinaron tapices en los cuales se reproducían (sin permiso) total o parcialmente obras muy conocidas de artistas indígenas sobre la historia de la creación. Los artistas interpusieron con éxito una demanda por infracción del derecho de autor [véase foto

más arriba]. Asimismo, un nuevo diseño basado en un elemento tradicional puede protegerse como diseño industrial. Por ejemplo, un diseñador de la Provincia china de Yunnan, el Sr. Cun Fablao, obtuvo la protección de dibujos y modelos industriales para un juego de té plateado que incorpora diseños basados en la tradición [véase la foto de la página 13].

No obstante, la legislación no establece distinción alguna en cuanto a la "autenticidad" o identidad del autor. El requisito de originalidad establecido por el derecho de autor queda cumplido si el autor no pertenece a la comunidad donde la tradición ha surgido o se ha preservado. Resulta paradójico observar que cuantos más elementos se tomen o se adapten de las ECT (o cuanto más se «distorsionen», según la perspectiva que se adopte), mayores serán las posibilidades de que el producto derivado se considere una "nueva" creación protegida en virtud de los

>>>

derechos de propiedad intelectual. A esto se deben las quejas de las comunidades que desean impedir o controlar la utilización de su cultura como fuente de "nuevas" creaciones por terceros ajenos al entorno tradicional. Sin embargo, esta situación no sólo beneficia a terceros. Las comunidades indígenas y tradicionales y los individuos también pueden obtener protección por propiedad intelectual para sus creaciones e innovaciones basadas en la tradición con el fin de contribuir a su desarrollo económico. Se podría afirmar que esa es la verdadera función del sistema de propiedad intelectual: no limitarse a la simple preservación del pasado, sino servir de instrumento para revitalizarlo y fomentar la creatividad basada en la tradición a los fines del crecimiento económico.

El "dominio público"

Para establecer un marco conceptual eficaz para la protección de las ECT, también es esencial aclarar la función, el alcance y los límites del "dominio público". Mientras que la creatividad contemporánea basada en la tradición parece quedar más o menos protegida en virtud de la legislación convencional en materia de propiedad intelectual, el propio patrimonio cultural ya existente, al igual que las simples imitaciones y recreaciones de éste, es considerado por el sistema de propiedad intelectual como "dominio público". Algunos afirman que el hecho de considerar el patrimonio cultural ya existente como un elemento de dominio público no obstaculiza su desarrollo sino que, al contrario, el derecho de autor alienta a los miembros de una comunidad a mantenerlo vivo al ofrecer protec-

ción por derecho de autor para los miembros de la comunidad cuando utilizan distintas expresiones de ese patrimonio en sus creaciones u obras contemporáneas. Una estrategia firme de apoyo al dominio público también da lugar a los flujos e intercambios culturales como los que ya han quedado por siempre impresos en la música y en otras formas culturales. Tradiciones musicales como el jazz nacieron a principios del siglo XX en centros culturales como Nueva Orleans, donde se mezclaron elementos culturales afroamericanos, afrocaribeños y europeos. La música rock se desarrolló a partir del blues, gracias a la valoración positiva y al fomento de la imitación, la revisión y la improvisación. Del mismo modo, las expresiones y prácticas culturales de las "culturas dominantes" suelen ser absorbidas y popularizadas por las culturas menos dominantes. ¿Se pretende así ejercer un control u obtener una compensación por todos estos flujos e intercambios? ¿Qué sucede, por ejemplo, cuando surge una versión brasileña del *jujitsu*, introducido en el Brasil por un ciudadano japonés?

A pesar de todo, las comunidades indígenas y otras comunidades culturales ponen en duda la condición de "dominio público" de las culturas tradicionales en virtud de la legislación sobre propiedad intelectual. Señalan, con razón, que el "dominio público" no es más que un invento del sistema de propiedad intelectual que no tiene en cuenta los dominios privados establecidos por los sistemas jurídicos indígenas y consuetudinarios. Arguyen que sus ECT nunca han sido protegidas y, por lo tanto, no forman parte del "dominio público". Además, se preguntan si la

condición de "dominio público" del patrimonio cultural, tal como se considera en el sistema de propiedad intelectual, favorece realmente la creación y el desarrollo. ¿Debe denegarse cualquier protección al conjunto del patrimonio histórico por el simple hecho de que no sea lo suficientemente reciente? Señalan que el hecho de que la protección por propiedad intelectual se conceda únicamente a las creaciones contemporáneas basadas en la tradición corresponde a un enfoque inapropiado que podría llamarse de "supervivencia de los más aptos", que no favorece la diversidad cultural ni la preservación de la cultura. Según esta corriente de pensamiento, casi todas las creaciones tienen antecedentes culturales e históricos, y deberían establecerse sistemas que garanticen beneficios para las comunidades culturales en cuyas tradiciones se basan todas las creaciones e innovaciones. Estos también son argumentos poderosos que el Comité Intergubernamental considera en el desempeño de su labor.

Tendencias y experiencias a escala local, nacional y regional

Una de las tareas realizadas por el Comité Intergubernamental hasta la fecha, ha sido la recolección, el análisis y la publicación de numerosas informaciones sobre experiencias desarrolladas a escala comunitaria, nacional y regional. Basándose en anteriores misiones exploratorias y consultas relativas a las ECT, el Comité Intergubernamental incluye en esa información un informe completo sobre los resultados de un cuestionario enviado a todos los Estados en 2001; un estudio práctico realizado por un abogado aborígen australiano

sobre la utilización del sistema de propiedad intelectual actual por parte de los aborígenes australianos; un informe sobre las experiencias nacionales en Filipinas, la India e Indonesia; y presentaciones acerca de sistemas y mecanismos existentes o propuestas de sistemas y mecanismos *sui generis* para la protección de las ECT (esta información está disponible en la página www.wipo.int/globalissues/cultural/index.html).

Esa información deja patente la gran diversidad de enfoques existentes en relación con la protección jurídica de las ECT. Por ejemplo, varios Estados conceden ya una protección jurídica específica a las ECT, generalmente en el marco de la legislación sobre el derecho de autor. En la mayoría de estos casos, las disposiciones se basan, en mayor o menor grado, en las Disposiciones Tipo de 1982. No obstante, se observa que pocos países aplican esas disposiciones en la práctica. En ese sentido, el Comité Intergubernamental ha promovido una mayor cooperación jurídica-técnica destinada a fortalecer y aplicar más eficazmente los sistemas nacionales. Muchos Estados también han sugerido que se podría proporcionar a los Estados y organizaciones regionales directrices actualizadas y mejoradas o disposiciones tipo para el establecimiento de leyes nacionales.

Unos cuantos Estados, como Panamá y las Filipinas, han establecido un sistema independiente *sui generis*. Por ejemplo, la Ley de Panamá denominada "Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas para la Protección y Defensa de su Identidad Cultural y de sus



El Sr. Cun Fabiao, un diseñador de la provincia china de Yunnan, pudo proteger un juego de té plateado que incorpora elementos tradicionales gracias a la protección que se concede a los diseños industriales

Conocimientos Tradicionales" otorga desde el año 2000 una protección definitiva y colectiva basada en la propiedad intelectual para la artesanía y otras creaciones de los pueblos indígenas que hayan sido registradas. El Acuerdo de Bangui relativo a la Creación de una Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), revisado en 1999, también establece una protección *sui generis* para las ECT. Más recientemente, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico ha creado una ley tipo *sui generis* para las Islas del Pacífico.

No obstante, otros Estados afirman que no es necesaria ni recomendable ninguna protección específica para las ECT. Señalan que los sistemas de propiedad intelectual convencionales existentes son una solución adecuada si se tiene en cuenta todo su potencial. Los miembros de las comunidades culturales y los de otras comunidades pueden crear e innovar libremente valiéndose de sus tradiciones culturales y adquirir y beneficiarse de todo derecho de propiedad intelectual que se derive de las creaciones e innovaciones (como demuestran los ejemplos de

la página 11 relativos a la aplicación del derecho de autor y de la legislación relativa a los dibujos y modelos industriales). Resulta interesante observar que un número elevado de países de todas las regiones del mundo consideran que el folclore forma parte del "dominio público" (tal como se expone en la página 12). Por ejemplo, la legislación en materia de derecho de autor de un país en particular señala expresamente que "las obras y tradiciones folclóricas de autores desconocidos" son del dominio público. Otro artículo de la misma ley reza así: "el arte indígena en todas sus formas, incluidos los bailes, las canciones, la artesanía, los diseños y las esculturas pertenecerán al patrimonio cultural".

Sin embargo, cabe resaltar que no sólo son pertinentes para la protección de las ECT el derecho de autor y la legislación relativa a los dibujos y modelos industriales. Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y Portugal ofrecen ejemplos de utilización de las marcas, en particular las marcas de certificación, para garantizar la

>>>

autenticidad y calidad de las artes y oficios indígenas. La competencia desleal es otro elemento del sistema de propiedad intelectual que podría resultar útil, en especial para luchar contra las indicaciones falsas o engañosas relativas a la "autenticidad" de ciertas creaciones, en el ámbito de las artes y los oficios principalmente. Finalmente, el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) de 1996 ofrece protección internacional para los intérpretes o ejecutantes de "expresiones del folclore".

Algunos Estados consideran que son necesarias ciertas adaptaciones de los derechos existentes o medidas especiales en el marco del sistema de propiedad intelectual para atender necesidades específicas, como la protección por derecho de autor de las obras colectivas o las obras que no han sido fijadas (por ejemplo, obras que se han transmitido únicamente de forma oral), así como recursos especiales relativos a las infracciones del derecho de autor que sean además ofensivas para con una cultura. En el ámbito de las marcas, por ejemplo, los Estados Unidos de América han creado una base de datos en la que es posible efectuar búsquedas para impedir el registro de una marca que pueda confundirse con la insignia oficial de una tribu nativa norteamericana reconocida por las autoridades federales o estatales. En Nueva Zelanda, la modificación reciente de la Ley sobre Marcas permite al Comisionado de Marcas negarse a registrar una marca cuan-

do su uso o registro sea susceptible de constituir una ofensa para una parte importante de la comunidad, incluido el pueblo maorí.

Comentarios finales

Si bien las cuestiones más trascendentes inherentes a la labor del Comité Intergubernamental parecen generar dos puntos de vista aparentemente opuestos, uno a favor del establecimiento de nuevos sistemas *sui generis* y otro orientado a la utilización generalizada de los derechos existentes, lo más probable es que las soluciones a largo plazo se basen en una combinación de opciones: se aprovecharán los derechos existentes, adaptándolos o ampliándolos, a la vez que se crearán, en su caso, nuevos sistemas independientes. Parece poco probable que un solo tipo de protección de las ECT pueda garantizar la protección positiva y preventiva para las comunidades tradicionales. También resultan especialmente pertinentes y útiles las leyes e instrumentos que no se basan en la propiedad intelectual, por ejemplo, las leyes relativas al patrimonio cultural y a la transparencia en las transacciones comerciales.

Gracias a los abundantes análisis jurídicos, presentaciones nacionales y regionales, informes y otros documentos examinados por el Comité Intergubernamental hasta la fecha, quizás sea posible empezar a seleccionar y a tomar nota de las diversas opciones políticas y legislativas que tienen a su disposición los Estados y

las comunidades para proteger de forma eficaz y apropiada las ECT. Estas opciones darán lugar, en su debido momento, a recomendaciones, directrices, disposiciones tipo o marcos jurídicos destinados a proteger eficazmente las ECT a escala nacional, regional e internacional.

Para complementar la elaboración de políticas, también se está estudiando la aplicación de medios específicos destinados a la creación de capacidad que resultan muy valiosos en la práctica. Se está elaborando una "Guía Práctica" en la que se expondrán las experiencias existentes en forma de "prácticas óptimas" y directrices que servirán como recurso para los encargados de la formulación de políticas, los legisladores, los funcionarios encargados de redactar leyes, las comunidades y otros sectores interesados a escala nacional y regional. La OMPI sigue proporcionando asesoramiento e información legislativa a petición de los interesados y en ese sentido, por ejemplo, participó en la elaboración de la ley tipo del Pacífico Sur en materia de ECT. También se está realizando un estudio sobre legislación consuetudinaria/indígena y se están elaborando acuerdos de licencia y códigos de conducta tipo para ayudar a los centros de documentación, museos, archivos y otras instituciones relacionadas con el patrimonio cultural a gestionar los aspectos relativos a la propiedad intelectual de sus colecciones.

Recientemente ha tenido lugar en Isfahán, antigua capital de la dinastía Safawí del Irán, depositaria histórica del patrimonio cultural y centro floreciente de creatividad y artesanía, el primer Seminario Interregional sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que se celebra en la República Islámica del Irán.

La OMPI cooperó con la Organización Estatal del Registro de Escrituras y Propiedades y la Organización de Artesanos Iraníes en la organización del Seminario, que atrajo a participantes y oradores procedentes de 28 países de Asia, la Región Árabe, África, América Latina y Europa, así como de la Organización de Cooperación Económica y del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas. Entre los participantes figuraban importantes representantes comunitarios y funcionarios gubernamentales que aportaron al Seminario una diversa gama de conocimientos prácticos y experiencias normativas en los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales (o el folclore), especialmente en el ámbito de la artesanía.

Los participantes en el Seminario examinaron la evolución regional e internacional y analizaron las opciones prácticas y de política de que disponen los custodios de los recursos genéticos, los titulares de los conocimientos tradicionales y del folclore y otros sectores interesados. Un tema de interés especial fue la serie de cuestiones de propiedad intelectual e iniciativas prácticas que examina el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (Comité

SEMINARIO SOBRE RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE EN ISFAHÁN

Intergubernamental). En el Seminario tuvo lugar una experiencia innovadora, un taller en el que se analizó un instrumento de política práctico que la OMPI está elaborando en consulta con los sectores interesados y los Estados miembros, un proyecto de manual práctico para la protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales.

Los participantes en la reunión adoptaron la Declaración de Isfahán en la que se efectúan recomendaciones para la futura labor internacional en esta esfera, incluidas propuestas para la labor de la OMPI y el futuro del Comité Intergubernamental. Esta Declaración fue presentada posteriormente al Comité Intergubernamental en su quinta sesión, en julio de 2003.

El Seminario fue inaugurado por su Excelencia el Ayatolá Akbar Hashemi Rafsanjani, ex Presidente de la República y Presidente del Consejo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán, así como por otros funcionarios del Irán, de la región, de la OMPI y de otros organismos de las Naciones Unidas.

La propiedad intelectual y la jurisprudencia islámica

En su discurso inaugural, el Sr. Rafsanjani expuso las firmes razones que existen para la protección de los derechos de propiedad intelectual desde su perspectiva de líder político, prestando atención a los valores y a la jurisprudencia islámicos. El Sr. Rafsanjani sugirió que debería tenerse en cuenta la jurisprudencia islámica en el desarrollo del Derecho de propiedad intelectual. "Considero esta actividad como un movimiento encaminado a reavivar los valores y promover la justicia y el desarrollo," declaró y afirmó: "creo que deben



Su Excelencia el Ayatolá Akbar Hashemi Rafsanjani inaugura el seminario

considerarse seriamente las iniciativas promovidas por la OMPI para institucionalizar los derechos de propiedad intelectual."

El Sr. Rafsanjani añadió lo siguiente: "creo que debe valorarse la defensa de los derechos de propiedad intelectual y que no deben escatimarse esfuerzos para alcanzar ese objetivo".

Asimismo, declaró que "la defensa del patrimonio intelectual, que ha sido saqueado en diversos momentos de la historia en lugar de ser reconocido como tal, sirve para proteger la historia de la humanidad. Este patrimonio es comparable a las invenciones, iniciativas y conocimientos modernos que no deben ser exclusivos de ningún particular, ciudad o país."

El Presidente del Consejo de Seguridad Nacional señaló que la promoción de la ciencia, el arte y la literatura es uno de los factores decisivos que contribuyen al desarrollo de la humanidad y de los países del mundo. Asimismo, añadió que para alcanzar ese desarrollo, la humanidad debe respetar los logros y derechos individuales, lo cual también está justificado en virtud de la legislación islámica.

El Sr. Rafsanjani recalcó que una comunidad o nación que valora las iniciativas intelectuales, el arte y la artesanía contribuye en gran medida a fomentar el desarrollo.

CREATIVE PLANET – SADIKA, ARTISTA DEL VIDRIO



Sadika Kamoun, una artista tunecina del vidrio, hace resplandecer la pantella en el segundo episodio de la serie Creative Planet (véase la Revista de la OMPI de mayo-junio de 2003), una serie producida por la OMPI para estudiar la obra y las motivaciones de los artistas y de los innovadores. Esta mujer de voz suave transmite una profunda pasión por su trabajo y sus creaciones de manera clara y sencilla. Sus palabras describen su arte y demuestran la estrecha relación existente entre la artista y sus creaciones.

Las obras que Sadika vende en su taller de Túnez han sido expuestas en galerías y exposiciones en Europa y a lo largo del mundo. Sadika trata de transmitir el amor por su arte mediante la delicada belleza de sus obras de manera que quienes las adquieren puedan disfrutar tanto como ella lo hizo al crearlas. Se trata de una labor ardua y penosa, puesto que el horno del vidriero debe funcionar las 24 horas del día durante todo el año. Pero como explica Sadika a continuación, es una labor que realiza con amor.

Sobre su medio de expresión

El vidrio es una materia viva, especialmente cuando lo moldeamos. Por supuesto, como es una materia transparente y delicada puede rom-



perse en cualquier momento. Sin embargo, al mismo tiempo es necesario contar con la fuerza necesaria para moldearlo. El moldeado de vidrio es una tarea difícil; lo es, puesto que hay que trabajar en un ambiente muy caldeado. Claro que cuando a una le apasiona su trabajo, es decir, cuando realmente ama lo que hace, le resulta imposible dejar de hacerlo.

He escogido el vidrio porque se trata, sin ninguna duda, del material que mejor me ayuda a comunicar mis sentimientos.

Sobre el patrimonio del vidrio

El vidrio tiene una historia muy rica, casi tan antigua como la de la humanidad, diría yo. La creación no parte de la nada, eso sería imposible. Todos tenemos que utilizar la materia existente, los objetos que forman nuestro patrimonio y las formas tradicionales, aunque vivamos en el mundo contemporáneo.

A veces, la ambición del artista es alcanzar lo que nadie ha alcanzado todavía. De este modo, no le basta con el mundo que le rodea, por lo que su imaginación le impulsa hacia el porvenir.



Sobre el acto de creación

Cuando el artista comienza una obra, él mismo no sabe cuál será el resultado. A veces, algunos factores le ayudan a crear algo nuevo, pero esta experiencia dura únicamente un instante. Por esta razón no hay duda de que la creación es un proceso difícil y riguroso. A veces espero hasta que duerman los niños, cuando todo está tranquilo y es el momento adecuado para pensar, escribir, dibujar, retomar viejas ideas, concebir una técnica y ponerla a punto para el día siguiente, si es posible.

Cada vez que entro en mi estudio me siento alegre y contenta. Siempre estoy contenta en el estudio, porque representa toda mi vida. Me preocupa alejarme del estudio por cualquier motivo e incluso me importuna tener que hacerlo. La creatividad es mi vida. Preferiría morir antes que ser incapaz de cre-

ar, ya que la creación es mi pasión. Lo que quiero decir es que cuando amas realmente tu trabajo, no puedes olvidarte de él. Es como si fuera tu propio hijo: no podemos olvidarnos de nuestros hijos.

Pienso que como artista mi sueño es dedicar cada minuto de mi vida a la creación y a la creatividad.

Sobre sus obras

Para mí lo más importante es crear una obra bonita, un objeto lleno de belleza. Cuando un objeto es bello pasa a ser una obra de arte. Por supuesto, cuando creas un objeto funcional nunca sabes si la gente valora su belleza o su utilidad. Por ejemplo, al ver una araña de luces, la gente dice: "¡Ah, qué bonito!" No dicen: "¡Ah, qué bien ilumina!" Pienso que se trata de una reacción instintiva. La belleza de un objeto es más importante que su funcionalidad.

Sobre la protección de las obras

Comencé a firmar mis obras con el fin de protegerme. Proteger las obras y creaciones artísticas es algo muy difícil de realizar.

Si otras personas copian tus obras, es como si trabajaras en una escuela. Si quienes copian la obra lo hacen movidos por el sentido de la creatividad, en las escuelas o en las universidades, con el fin de desarrollar la idea contenida originalmente en la obra y superar al artista, entonces me parece estupendo, pero si copian la obra por razones meramente comerciales y materiales, es



algo inquietante, puesto que menoscababan los recursos vitales del artista y le privan de los medios que le permiten seguir creando sus obras.

Es verdad, mis obras acaban en manos de gente a la que no conozco en absoluto. No obstante, me gustaría decirles que he experimentado muy diversas sensaciones al crearlas. En cada uno de los objetos que creo, pongo algo de mí misma. Espero que la gente sienta por mis obras las mismas sensaciones que sentí yo al crearlas. Me doy por satisfecha si alguien puede tener esa sensibilidad...



CONSOLIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

REUNIONES DE COMITÉS

El Comité Permanente de la OMPI sobre Derecho de Autor y Derechos



Foto: Mercedes Martínez-Duál

Conexos (SCCR), que se reunió en Ginebra del 23 al 27 de junio, avanzó en la tarea de determinar el alcance de los derechos que han de otorgarse a los organismos de radiodifusión en un tratado multilateral que, en caso de que sea adoptado, actualizaría la normativa internacional en esta esfera adaptándola a la era digital. Asistieron a la sesión del SCCR delegados de 77 Estados Miembros, la Comunidad Europea, 7 organizaciones intergubernamentales y 45 organizaciones no gubernamentales, además de otros sectores interesados representantes de los organismos de radiodifusión, proveedores de contenidos, como la industria cinematográfica y discográfica, y de la sociedad civil. De manera paralela a la sesión del Comité tuvo lugar un seminario sobre difusión por Internet que contribuyó a que se comprendan mejor las cuestiones objeto de examen en relación con esta nueva actividad.

En la década de 1990 se iniciaron las conversaciones para actualizar los derechos de propiedad intelectual de los organismos de radiodifusión, de los que se ocupa actualmente la Convención de Roma de 1961 sobre la protección de los artistas e intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. La aparición de nuevas formas de comunicación de los programas de radio y televisión y de distribución de contenidos por Internet ha hecho necesario revisar y actualizar las normas internacionales vigentes en aras de un equilibrio adecuado entre los intereses de todas las partes involucradas y los del público en general. Dado el creciente problema de la piratería de las señales, especialmente de las señales digitalizadas anteriores a la emisión, en numerosas partes del mundo, se ha creado la necesidad de debatir la naturaleza y el alcance de la protección de las emisiones.

Existe un amplio acuerdo sobre la necesidad de actualizar esos derechos. El Comité ha avanzado en varias cuestiones fundamentales.

Determinar quiénes son los beneficiarios

En primer lugar, a la hora de determinar quiénes son los beneficiarios, el Comité estudió si sólo se tendría que conceder una mayor protección a los organismos de radiodifusión por aire o si dicha protección debe-

ría extenderse a los organismos de difusión por cable y a determinadas categorías de organismos de difusión por Internet. Muchas delegaciones opinaban que la radiodifusión tradicional y los programas originados por cable se beneficiarían de la protección otorgada en un nuevo tratado y que, como la difusión por Internet es una actividad nueva que sigue evolucionando, merece volverse a analizar. Asimismo, se debatió la posibilidad de proteger la transmisión por caudales en tiempo real en la que los organismos de radiodifusión emiten simultáneamente por aire y por Internet.

Derechos que han de otorgarse

En segundo lugar, el Comité avanzó en los debates de los derechos que han de otorgarse a esos beneficiarios. Los derechos patrimoniales propuestos se centran en los ya establecidos en la Convención de Roma y en la protección adicional otorgada en virtud de los tratados Internet de la OMPI (Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)), así como en varios nuevos derechos. La mayoría de las delegaciones consideró que debían volver a examinarse varias cuestiones, a saber, el derecho de fijación, el derecho de reproducción de fijaciones, el derecho de distribución de fijaciones, el derecho de retransmisión, el derecho de retrans-

misión simultánea, el derecho de puesta a disposición de emisiones fijadas, el derecho de radiodifusión diferida y el derecho de comunicación al público. Se acordó volver a examinar estas cuestiones en la siguiente reunión del SCCR, en noviembre de 2003.

Propuestas sobre cuestiones pendientes

Los Estados miembros siguieron examinando las propuestas presentadas a fin de aclarar las cuestiones pendientes y alcanzar el consenso. Entre las distintas propuestas consideradas, en un documento presentado por el Japón se insta a ejercer precaución sobre los derechos de la difusión por Internet y se señala que es necesario actualizar urgentemente el alcance y el nivel de la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión. No obstante, se observa que la protección de las actividades de difusión por Internet es una cuestión nueva que merece examinarse más atentamente. Muchos países en desarrollo suscribieron esta posición, reconociendo que Internet se ha convertido en un importante canal de distribución del contenido que está protegido por el derecho de autor y los derechos conexos, mediante distintos servicios gratuitos o el pago de una suscripción.

La transmisión por caudales en Internet es uno de los dos principales métodos que utilizan los usua-

rios para acceder a los sonidos e imágenes en Internet. El primer método es la descarga, mediante la cual el usuario accede a un archivo que se encuentra en un servidor y se transmite a su computadora por Internet en forma de "paquete" que el usuario puede guardar, en la mayoría de los casos en el disco duro. El segundo es la "transmisión por caudales", una técnica de transferencia de datos por Internet que permite a los usuarios escuchar y ver archivos sonoros y de vídeo en un tiempo más reducido que el necesario para la descarga. El servidor o fuente transmite pequeños paquetes de información "por caudales" y el usuario puede acceder al contenido a medida que lo va recibiendo. La transmisión por caudales puede ser una transmisión en tiempo real (en directo) o un fichero archivado.

La característica que comparten todos los tipos de transmisión por caudales por Internet es que los ficheros no se archivan en la computadora del usuario. No obstante, los delegados subrayaron la dificultad de distinguir entre la transmisión por caudales que está protegida y que procede de los organismos de radiodifusión y la transmisión por caudales que puede efectuar un particular de modo no profesional, sin efectuar inversiones. No obstante, también se señaló que la transmisión por caudales por Internet o la "difusión por Internet" es una nueva manera de transmitir el contenido a



Foto: Mercedes Martínez-Duál

los consumidores que exige importantes inversiones y merece protección por derecho propio. Asimismo, se apoyó la protección de la distribución simultánea por Internet de emisiones por aire. Algunas delegaciones de países en desarrollo subrayaron que generalmente la difusión por Internet resulta desconocida en sus países, puesto que el acceso mismo a Internet se halla muy limitado. Aunque esta nueva esfera de actividad posee un gran potencial, es fundamental contar con mayor información y volver a examinar la cuestión.

En cuanto a los debates sobre la protección de las bases de datos no originales, teniendo en cuenta los escasos avances que habían tenido lugar en esa cuestión, se decidió volver a examinarla en la sesión del Comité que tendría lugar durante el primer semestre de 2004.



NUEVAS INICIATIVAS PARA AUMENTAR LA EFICACIA EN EL ÁMBITO DE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Foto: Mercedes Martínez-Doraz

Del 11 al 13 de junio tuvo lugar en Ginebra la primera sesión del Comité Asesor sobre Observancia, creado para examinar cuestiones relacionadas con la observancia de los derechos de propiedad intelectual. El Comité fue creado en 2002 tras la decisión tomada por los Estados miembros de fusionar la labor del Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (ACE/IP) y la del Comité Asesor sobre la Gestión y la Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en las Redes Mundiales de Información (ACMEC). El mandato del Comité, que no tiene capacidad normativa, se limita a la asistencia técnica y a la coordinación. El Comité centrará sus actividades en la coordinación con distintas organizaciones y el sector privado de la lucha contra los actos de falsificación y piratería, educación pública, asistencia, coordinación de programas nacionales y regionales de formación destinados a todas las partes interesadas e intercambio de información sobre cuestiones de observancia mediante la creación de un foro electrónico.

Al inicio de la reunión, los representantes de los Estados miembros de la OMPI y de las distintas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales presentes en calidad de observador convinieron en que la OMPI es el organismo idóneo para suministrar asistencia técnica y formación, y contribuir a la sensibilización del público a este respecto. Bajo la orientación del Presidente del Comité, Sr. Henry Olsson, Asesor Gubernamental Especial del Ministerio de Justicia de Suecia, el Comité aprobó varias conclusiones relativas a la observancia de los derechos de propiedad intelectual haciendo hincapié, en particular, en la necesidad de coordinación, formación y elaboración de estrategias relativas a la observancia. A fin de otorgar un papel más importante al intercambio electrónico de información, el Comité acordó que se deje de reservar exclusivamente el acceso al sitio Web del foro electrónico sobre cuestiones y estrategias de propiedad intelectual (IPEIS) a los participantes inscritos en él y que se facilite un enlace con dicho foro desde el sitio Web de la OMPI.

Los participantes acogieron calurosamente el establecimiento del Comité como foro de debate para las cuestiones de observancia, en particular por lo que respecta a la asistencia y la cooperación técnicas. Unos 106 representantes procedentes de 72 Estados miembros, cinco organizaciones intergubernamentales y 16 organizaciones no gubernamentales examinaron cuestiones relacionadas con la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Así, reconocieron como tema de interés especial para que sea examinado con mayor detenimiento en la siguiente

sesión del Comité, prevista para 2004, la función de las autoridades judiciales y cuasijudiciales y de los encargados del enjuiciamiento en el ámbito de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, así como otros problemas conexos, como las costas judiciales.

Los participantes en el Comité expresaron apoyo y algunas reservas sobre un amplio número de temas propuestos. Entre estos figuran otros temas propuestos por la Secretaría de la OMPI, como

- la formulación de estrategias nacionales que contribuyan a una mayor eficacia en la observancia de los derechos de propiedad intelectual;
- la colaboración entre el sector privado y los organismos encargados de velar por la observancia en la identificación de productos falsificados y pirateados, en actividades de formación y en iniciativas de divulgación y de sensibilización;
- las repercusiones socioeconómicas de la falsificación y de la piratería; y
- la aplicación de procedimientos y mecanismos encaminados a la adopción de medidas en frontera eficaces y pertinentes.

A fin de facilitar a los miembros del Comité ejemplos que reflejen las experiencias existentes en el ámbito de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y de fomentar el debate de cuestiones de especial importancia práctica, en la próxima sesión del Comité tendrán lugar presentaciones específicas de expertos de la judicatura y de otras esferas.

LOS ESTADOS MIEMBROS EXAMINAN DISPOSICIONES SOBRE LA ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE PATENTES



Foto: Mercedes Martínez-Doraz

El SCP siguió progresando hacia el objetivo de lograr un entendimiento común sobre varias cuestiones planteadas a raíz de ciertas divergencias entre los distintos sistemas de patentes. Se concertó un acuerdo en principio sobre varias disposiciones, en el entendimiento de que cualquier delegación podría volver a entablar debates sobre estas cuestiones en el futuro. Por ejemplo, se realizaron progresos respecto de la introducción de un período de gracia en el proyecto de SPLT. Se entiende por período de gracia un período específico de tiempo anterior a la fecha de presentación de una solicitud de patente, durante el cual la divulgación de la invención, en determinadas condiciones, no afecta a su patentabilidad.

Los Estados miembros de la OMPI reanudaron los debates sobre la armonización mundial del Derecho sustantivo de patentes durante la sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) celebrada en Ginebra del 12 al 16 de mayo. El Comité siguió adelante en el examen de las disposiciones del proyecto de Tratado sobre el Derecho Sustantivo de Patentes (SPLT), que tiene por objeto simplificar, racionalizar y realizar una mayor convergencia de la legislación y la práctica a nivel nacional en materia de examen y concesión de patentes.

El proyecto de SPLT abarca varios principios jurídicos básicos que rigen la concesión y la validez de las patentes en diferentes países del mundo, tales como la definición del estado de la técnica, la novedad, la actividad inventiva (no evidencia), la aplicación industrial (utilidad), la suficiencia de la divulgación y la estructura e interpretación de las reivindicaciones.

No obstante, con respecto a otros temas, subsisten diferencias importantes entre los sistemas de patentes que han de volver a examinarse. Uno de estos temas es la medida en que el SPLT debería permitir a las partes contratantes mantener leyes y prácticas divergentes, habida cuenta de que el objetivo del proyecto de Tratado es armonizar las leyes y prácticas en materia de patentes. No se debatieron propuestas relacionadas con la protección de la salud pública, los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y varias otras cuestiones de política pública, que el SCP había acordado incluir en el proyecto de Tratado en su reunión de diciembre de 2002 (véase la Revista de la OMPI de enero-febrero de 2003).

ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PATENTES

El Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), que se reunió en Ginebra del 4 al 13 de junio, acordó introducir en la CIP clasificaciones adicionales para patentes de métodos comerciales y de invenciones basadas en conocimientos tradicionales. La CIP es un sistema de clasificación jerárquica que abarca todos los campos de la tecnología y que es indispensable para recuperar información sobre patentes de manera eficiente. Este sistema se revisa periódicamente con objeto de incluir los progresos tecnológicos y de garantizar una clasificación de patentes y una herramienta de búsqueda más accesibles y fáciles de utilizar tanto por los especialistas como por los demás usuarios. La actual (séptima) edición de la CIP entró en vigor el 1 de enero de 2000. La próxima edición, que se publicará en junio de 2004, entrará en vigor el 1 de enero de 2005 y reflejará muchos de los cambios que se han producido en los campos de la tecnología, que se hallan en constante evolución.

El Grupo de Trabajo responsable de la revisión del sistema acordó crear e incorporar en la CIP una nueva categoría principal de información sobre medicina tradicional basada en la utilización de plantas, que consta de más de 200 subdivisiones. Dicha información representa la parte más importante de los conocimientos tradicionales catalogados. Tomando como base la Clasificación, esta nueva mejora permite el acceso a los

>>>



conocimientos tradicionales en tanto que estado de la técnica y facilita las búsquedas de información relativas a invenciones basadas en conocimientos tradicionales.

Los inventores que deseen obtener una patente están obligados a satisfacer ciertos criterios que exigen examinar el estado de los avances tecnológicos del sector correspondiente, lo cual se conoce como "estado de la técnica", a fin de determinar la patentabilidad de su invención. La inclusión de esta nueva categoría en la versión en inglés de la CIP es el resultado de dos años de investigación de un Equipo Técnico integrado por representantes de China, Estados Unidos de América, India, Japón, y la Oficina Europea de Patentes (OEP). La versión en francés del nuevo esquema se someterá a la aprobación del Comité de Expertos de la CIP en la próxima reunión, que se celebrará en noviembre.

Una subclase provisional para los métodos comerciales

El Grupo de Trabajo también acordó establecer una nueva subclase provisional de información relativa a patentes de métodos comerciales, denominada "Equipos o métodos de procesamiento de datos especialmente adaptados con fines administrativos, comerciales, financieros, de gestión, supervisión o previsión". Los métodos comerciales son objeto de un número cada vez mayor de solicitudes de patente asociadas al comercio electrónico y a métodos de administración, gestión y pago electrónicos, especialmente por Internet.

A pesar de que prosiguen los debates sobre la protección jurídica de los métodos comerciales, es necesario elaborar herramientas de clasificación pertinentes que permitan recuperar la información contenida en las solicitudes de patente. Dado que el patentamiento de métodos comerciales es un fenómeno reciente, la CIP aún no ha asignado un lugar apropiado para su clasificación. En vista del rápido crecimiento del número de documentos de patente asociados a métodos comerciales, el Grupo de Trabajo convino en la necesidad de crear esta subclase. A partir de una propuesta presentada por la OEP, el Grupo de Trabajo aprobó un esquema provisional para la nueva subclase, que tiene previsto terminar en su próxima reunión.

El Comité de Expertos

Los cambios de la CIP son preparados por el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP durante el transcurso del período de revisión de la CIP y ulteriormente son aprobados por el Comité de Expertos de la CIP. El actual período de revisión abarca de 1999 a 2004. Se han completado con éxito seis de los 13 proyectos examinados por el Grupo de Trabajo durante la sesión celebrada recientemente. Se espera que el Grupo de Trabajo complete el programa de revisión de la CIP durante su próxima sesión, que se celebrará en noviembre de 2003. A continuación, los resultados de este proceso de revisión se remitirán al Comité de Expertos para su aprobación antes de ser incluidos en la siguiente edición de la CIP.

El Comité de Expertos de la CIP también está llevando a cabo un proceso de reforma cuyo objetivo es adaptar la CIP al entorno electrónico y garantizar que el sistema ofrezca una clasificación de patentes y una herramienta de búsqueda más accesibles y fáciles de usar, especialmente por los no profesionales. El proceso de reforma implica la introducción de cambios fundamentales en la estructura y utilización de la CIP, así como en su proceso de revisión. Los principios y las directrices estratégicas de la reforma han sido elaborados por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la CIP, creado por el Comité de Expertos con tal fin.



EL SCIT REVISAR VARIAS NORMAS Y OTRAS CUESTIONES

El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), que se reunió en Ginebra del 5 al 8 de mayo, aprobó varias normas relativas al registro, el almacenamiento, el intercambio y la recuperación de información en materia de patentes, marcas y diseños industriales. Dichas normas facilitan el acceso a información relativa a la propiedad intelectual, especialmente teniendo en cuenta la elevada cantidad de documentos de patente tramitados por las oficinas de propiedad industrial de todo el mundo.

El SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI, relativa al registro de los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) en forma legible por máquina. La CIP es un sistema uniforme de clasificación de patentes destinado a facilitar la recuperación de información en materia de patentes. Los delegados convinieron asimismo en revisar otras dos normas (ST.10/B y ST.10/C) relativas a los componentes de datos bibliográficos de documentos de patente. Esas revisiones tienen por objeto adecuar

las normas a la reforma de la CIP, que entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

Asimismo, el SDWG avanzó en los debates sobre la necesidad de nuevos códigos de Identificación Numérica Internacionalmente acordada en materia de Datos Bibliográficos (códigos INID), en previsión de la entrada en vigor del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales.

Los delegados examinaron también los progresos alcanzados en el establecimiento de un inventario de productos de datos electrónicos a los fines de divulgar información en materia de propiedad intelectual. En diciembre de 2002 se presentó al Grupo de Trabajo el prototipo del sitio Web de la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania, que permite que las oficinas de propiedad intelectual intercambien información acerca de los boletines oficiales, libros y CD-ROM que contienen datos de propiedad industrial y de otra índole. Se convino en que dicha Oficina y la OMPI estudiarían la posibilidad de transferir este siste-

ma a la plataforma WIPONET para fomentar una utilización más amplia del inventario.

Para llevar a cabo sus actividades, el SDWG cuenta con un foro electrónico que permite un debate permanente entre sus miembros sobre aspectos concretos del Grupo. Esto minimiza la necesidad de reunirse físicamente y permite realizar consultas en el plano internacional sobre la labor del SCIT y acelerar la toma de decisiones por parte de los Estados miembros, generándose así una mayor eficacia en la gestión y la aplicación de las iniciativas de la Organización en materia de tecnologías de la información.



LOS ESTADOS MIEMBROS DEBATEN PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS PARA EL BIENIO 2004-2005



Los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que asistieron a la sesión del Comité del Programa y Presupuesto en Ginebra, del 29 de abril al 1 de mayo, avanzaron en las deliberaciones sobre la propuesta de presupuesto por programas de la Organización para el ejercicio financiero correspondiente a 2004-2005 y convinieron en proseguir las consultas antes de la aprobación definitiva del documento en septiembre. De conformidad con el objetivo de la Organización de fomentar la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico, social y cultural, en el ejercicio 2004-2005 las actividades se concentrarán en objetivos específicos, adaptados y tangibles que contribuyan de forma directa a la utilización estratégica del sistema de propiedad intelectual para el desarrollo económico y el bienestar social.

El presupuesto propuesto para el ejercicio financiero 2004-2005 asciende a 655.400.000 francos suizos, cifra que representa una disminución del 2,5% (16.800.000 francos suizos) respecto del presupuesto revisado a 2002-2003, que se sitúa en 672.200.000 francos suizos. La reducción se propone a pesar del aumento de las actividades, especialmente en lo que respecta a los sistemas de protección mundial de la OMPI, que son los mecanismos que facilitan la presentación de solicitudes y el registro de derechos, en particular, de las patentes, las marcas, y los diseños industriales. La reducción del presupuesto es posible gracias a que durante el ejercicio correspondiente a 2002-2003 se finalizaron importantes proyectos de infraestructura en el ámbito de las tecnologías de la información y de edificios.

El hilo conductor de las propuestas es traducir en hechos concretos, y mediante un programa de asistencia y aportes específicos, el ideal de la OMPI de que la propiedad intelectual sea un poderoso instrumento para el desarrollo económico, social y político. En las propuestas figuran medidas para prestar asistencia normativa y práctica con el fin de atender las diversas necesidades de los Estados miembros por conducto de un programa consolidado de actividades que refuerce los objetivos estratégicos. Esto significa un cambio dirigido al aprovechamiento de las importantes inversiones en infraestructura jurídica, técnica y administrativa que la OMPI ha efectuado durante los tres últimos bienios.

Las actividades de la OMPI se centrarán especialmente en la creación de una cultura de la propiedad intelectual que permita a todos los sectores interesados explotar el potencial que ofrece la propiedad intelectual al servicio del desarrollo económico, social y cultural a fin de mantener un sistema de propiedad intelectual eficaz y equilibrado, que permita a los usuarios conocer mejor la manera en que funciona y plantee menos obstáculos para utilizarlo. Mediante esas actividades la OMPI ayudará a los gobiernos de los Estados miembros a incluir la propiedad intelectual entre las prioridades de las políticas nacionales y facilitará asistencia a distintos sectores interesados, como empresarios, propietarios de empresas, creadores e innovadores, para que utilicen todas las posibilidades que ofrece el sistema de propiedad intelectual. En el ejercicio 2004-2005 la Organización prestará una atención particular a los sistemas y servicios de protección mundial (sistema del PCT y sistemas de Madrid, de La Haya y de Lisboa). Se prevé una ampliación de los servicios y de la cobertura de los sistemas del PCT y de Madrid, instrumentos estratégicos muy importantes que constituyen una de las formas más concretas en que la OMPI apoya a los usuarios del sistema de propiedad intelectual en todo el mundo, y que permiten velar por que un número creciente de sectores interesados pueda aprovechar los beneficios de la protección de la propiedad intelectual y facilitar una participación más amplia en la creación de una cultura de la propiedad intelectual.

RESUMEN DE NOTICIAS

La OMPI reafirma su compromiso de apoyo a Belarús

El Director General de la OMPI, Dr. Idris, reiteró al Gobierno de Belarús que puede seguir contando con el apoyo de la Organización en aras de fortalecer su sistema de propiedad intelectual. En conversaciones que mantuvo con el Presidente Alexander Lukashenko y otros altos funcionarios gubernamentales en Minsk los días 10 y 11 de junio, el

creación de capacidad institucional y a la formación de recursos humanos. El Director General destacó una serie de iniciativas de la OMPI que pueden interesar particularmente a Belarús. Entre estas iniciativas figura la ayuda a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) con objeto de mejorar la explotación del sistema de propiedad intelectual, las conversaciones sobre aspectos de la propiedad intelectual relativos a los conocimientos tradicionales y el folclore y WIPO.NET.

Durante las conversaciones, los funcionarios gubernamentales de Belarús reiteraron al Director General el deseo de establecer un centro de propiedad intelectual con objeto de fomentar la investigación, la formación, la innovación y la invención científicas. El Dr. Idris dijo que la OMPI apoyará los esfuerzos del Gobierno por establecer este Centro, en particular mediante la Academia Mundial de la OMPI.

Los funcionarios gubernamentales confirmaron a la delegación de la OMPI su intención de adherirse a los tratados administrados por la Organización. El Dr. Idris se felicitó de esa estrategia y recordó que igualmente importante es la elaboración de un marco legislativo nacional que fomente la innovación y la creatividad autóctonas. Asimismo, manifestó reconocimiento por la existencia



Firma del memorándum de entendimiento por el Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, y el Viceprimer Ministro y Ministro de Economía, Adrei Kobyakov.



El Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, y el Primer Ministro Gennadi Novitski

Dr. Idris se congratuló de los esfuerzos de Belarús por modernizar su marco legislativo en materia de propiedad intelectual y de otras iniciativas destinadas a garantizar que el enorme capital humano de la nación sea mejor explotado en favor del crecimiento y el desarrollo económicos.

La OMPI y Belarús firmaron un memorándum de entendimiento para consolidar su cooperación, en particular por lo que respecta a la

de varios organismos nacionales sobre propiedad intelectual en el Gobierno.

En una visita a la Academia Nacional de Ciencias, se presentó el libro recientemente publicado del Director General, *Intellectual Property: A Power Tool for Economic Growth* (véase la Revista de la OMPI de enero-febrero de 2003). A la presentación siguió una mesa redonda en la que participaron representantes del Gobierno, del Parlamento, de círculos académicos y científicos y del Centro Nacional de Propiedad Intelectual.

Las sociedades de gestión colectiva al servicio de los creadores de obras visuales

En junio, la OMPI participó en la reunión del Comité de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) para las sociedades de gestión colectiva de los creadores de obras visuales a lo largo del mundo, que se celebró en Copenhague (Dinamarca). La gestión colectiva del derecho de autor se enfrenta a numerosos problemas debido a la diversidad de las obras visuales y a la rápida expansión de los medios de difusión de dichas obras.

Forman parte de las obras visuales las artes plásticas (pinturas, dibujos, esculturas), las creaciones gráficas (ilustraciones, caricaturas, dibujos animados, cómics, diseños gráficos), la fotografía, las creaciones de vídeo y otras formas de creaciones gráficas. En América Latina, estas creaciones constituyen un enorme repertorio que

cuenta con distintas aplicaciones en el mercado cultural así como en el mundo de las marcas, el diseño gráfico y la publicidad. En 1999 la OMPI puso en marcha un proyecto piloto en América Latina para ocuparse de esos problemas. En una reunión organizada por la OMPI y el Gobierno de Cuba se creó el Consejo Latinoamericano de las Artes Visuales, que agrupa a siete sociedades y lleva a cabo su labor bajo la coordinación de la sociedad de gestión colectiva de México.

En la reunión de la CISAC se facilitó información valiosa sobre las cuestiones de la gestión colectiva que interesan actualmente a los 24 países participantes así como la oportunidad de establecer una red en la que tomen parte distintos socios en actividades de cooperación. En la reunión se debatieron varios temas, a saber:



- ▶ la armonización del *droit de suite* en la Unión Europea;
- ▶ la Directiva europea sobre derecho de autor y la sociedad de la información; y
- ▶ el establecimiento de sociedades de gestión colectiva al servicio de los creadores de obras visuales en África, Asia y América Latina.

Primer seminario sobre el PCT en Irán

En cooperación con la Oficina para el Registro de Empresas y de la Propiedad Industrial, la Organización Estatal del Registro de Escrituras y Propiedades y la Organización de Investigación Iraní para la Ciencia y la Tecnología, la OMPI organizó el primer seminario sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y la actividad innovadora e inventiva que tuvo lugar en Teherán los días 22 y 23 de junio. La conferencia atrajo a unos 100 participantes procedentes de centros de investigación y desarrollo (I+D), universidades y profesionales de la propiedad intelectual, así como a funcionarios gubernamentales.

Además de debatir sobre los distintos aspectos del sistema del PCT y sus ventajas, en el seminario se examinaron cuestiones como las estrategias en materia de patentes, la importancia de la información sobre patentes al servicio de las actividades inventivas e innovadoras, y la infraestructura y la formación profesional necesarias para comercializar las invenciones. Los participantes se felicitaron especialmente de la experiencia positiva de la India con el sistema

del PCT y de las iniciativas de dicho país para modernizar la legislación y administración en materia de patentes. Las organizaciones iraníes de I+D manifestaron interés por aprender de la experiencia del Consejo de Investigación Científica e Industrial (CSIR) de la India, que en los últimos años ha acumulado una importante cartera de patentes y ha resultado ser el principal usuario del PCT en los países en desarrollo en el año 2002.

Irán posee una amplia red de centros dinámicos de I+D distribuidos por todo el país. El seminario contribuyó en gran medida a fomentar la toma de conciencia de los inventores, instituciones de I+D y encargados de la formulación de las políticas en el Irán acerca del sistema del PCT y de sus beneficios. Está previsto que Irán se adhiera al PCT en breve.



Cooperación en materia de propiedad intelectual con los países de la OCDE

El primer Foro sobre propiedad intelectual y pequeñas y medianas empresas (Pymes) destinado a las oficinas de propiedad intelectual (OPI) de la OCDE y celebrado en la OMPI en Ginebra, del 20 al 23 de mayo, sirvió de plataforma a los participantes para compartir políticas, prácticas y experiencias sobre sus respectivas actividades de divulgación y apoyo relacionadas con la propiedad intelectual y destinadas a las universidades, las empresas, la industria y el comercio. Los participantes, procedentes de 15 países pertenecientes a la Organización de Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE), decidieron intensificar sus iniciativas de colaboración en este ámbito.

Varios de los ponentes afirmaron que si bien muchas oficinas de propiedad intelectual realizan una importante labor innovadora, queda aún mucho por hacer en vista del nivel de concienciación generalmente reducido acerca del papel del sistema de propiedad intelectual y de su pertinencia para la competitividad de las empresas en los países de la OCDE y del mundo. Las ponencias presentadas durante el Foro están disponibles en la sección dedicada a la División de Pymes del sitio Web de la OMPI, en www.wipo.int/sme/es/index.html.

La Sra. Rita Hayes, Directora General Adjunta de la OMPI, inauguró el Foro poniendo de relieve la importancia de las Pymes para las economías de la OCDE así como la continua necesidad de utilizar en forma más eficaz los instrumentos que ofrece el sistema de propiedad intelectual. La Sra. Hayes destacó el enfoque adoptado por la División de Pyme de hacer frente a los problemas desmitificando la propiedad intelectual para las Pymes del mundo entero. En su discurso de presentación, el Sr. Philippe Petit, Director General Adjunto de la OMPI, puso de relieve las distintas formas en que los países de la OCDE contribuyen y participan en las actividades llevadas a cabo por la OMPI. El Sr. Petit mencionó la apertura de la Oficina de Coordinación de la OMPI en Bruselas como signo de la voluntad de la Organización de intensificar las relaciones con los países de la OCDE que pertenecen a la Unión Europea o que están a punto de adherirse a ella.

Los participantes en el Foro convinieron en reunirse en la OMPI cada dos años y utilizar el período entre reuniones para emprender actividades de colaboración sobre distintos proyectos. Asimismo, se acordó que en los años intermedios se organizará al menos una reunión centrada en uno de los temas que tendrá lugar por turno en uno de los países de la OCDE. Además, el actual foro en línea creado y mantenido por la División de Pymes de la OMPI seguirá siendo el principal instrumento de interacción entre las oficinas de propiedad intelectual de los países de la OCDE para intercambiar ideas y compartir experiencias.

CALENDARIO de reuniones

8 A 10 DE SEPTIEMBRE

(GINEBRA)

Comité del Programa y Presupuesto (Séptima sesión)

El Comité continuará examinando las propuestas relativas al Presupuesto por Programas de la OMPI para el bienio 2004-2005.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros del Comité del Programa y Presupuesto; en calidad de observadores, todos los Estados miembros de la OMPI que no sean miembros del Comité.

17 DE SEPTIEMBRE

(GINEBRA)

Conferencia sobre la Importancia de las Estadísticas en el Análisis de Tendencias y las Previsiones en materia de Patentamiento

En la Conferencia se examinará la función de la información estadística en el análisis de las tendencias de patentamiento en todo el mundo.

Invitaciones: La participación está abierta a todas las personas interesadas.

18 Y 19 DE SEPTIEMBRE

(GINEBRA)

Taller OMPI-OCDE sobre las Estadísticas de Patentes

El objetivo de este taller, organizado conjuntamente por la OMPI y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), es fomentar el debate sobre los aspectos técnicos de la estadística.

Invitaciones: La participación se limitará a las entidades y personas seleccionadas por la OMPI y la OCDE.

22 DE SEPTIEMBRE A 1 DE OCTUBRE

(GINEBRA)

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (Trigésima novena serie de reuniones)

Todos los órganos de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI se reunirán en períodos ordinarios de sesiones.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones.

2 A 10 DE OCTUBRE

(GINEBRA)

Comité de Expertos de la Unión de Niza (Unión Especial sobre la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas) (Decimonovena sesión)

El Comité de Expertos estudiará las enmiendas propuestas y otros cambios a la octava edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios (Clasificación de Niza).

Invitaciones: Los Estados miembros de la Unión de Niza y, en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros de la Unión de Niza, la Organización Africana de la Propiedad Intelectual, la Oficina de

Marcas del Benelux y la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas y Dibujos y Modelos).

6 A 10 DE OCTUBRE

(GINEBRA)

Comité de Expertos de la Unión CIP (Trigésima tercera sesión)

El Comité continuará con su labor de reforma de la CIP y examinará las propuestas que someta el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP en relación con la preparación de la octava edición de la CIP (CIP-2005).

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión CIP; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no son miembros de la Unión CIP y determinadas organizaciones.

20 Y 21 DE OCTUBRE

(GINEBRA)

Taller para Árbitros

Acontecimiento anual de relevancia para quienes se interesen por los procedimientos de arbitraje de la OMPI.

Invitaciones: Abierto al público, previo pago de una tasa.

NUEVAS PUBLICACIONES

Folleto de información general

Español N.º 400 (S)
Francés N.º 400 (F)
Inglés N.º 400 (E)
Portugués N.º 400 (P)
Gratuito



Informe anual 2002

Inglés N.º 441 (E)
Gratuito



The Madrid System for the International Registration of Marks (folleto)

Francés N.º 492(F)
Inglés N.º 492(E)
Gratuito



International Classification for Industrial Designs (Locarno Classification) 8th Edition

Francés N.º 501(F)
Inglés N.º 501(E)
100 francos suizos



Intellectual Property on the Internet: A Survey of Issues

Inglés N.º 856(E)
Treinta francos suizos



CORRECCIÓN

En la reciente publicación titulada Intellectual Property: A Power Tool for Economic Growth (publicada en abril de 2003; publicación N.º 888 (E) de la OMPI) se cita el discurso de apertura del Representante del Gobierno de Australia en un Simposio de la OMPI sobre la Protección Internacional de las Indicaciones Geográficas celebrado en Melbourne en 1995 (en el primer párrafo de la página 181). Según los datos proporcionados recientemente por el Gobierno de Australia, el ejemplo suministrado en ese párrafo no confirma el vínculo directo existente entre el uso de las indicaciones geográficas y el éxito alcanzado por la industria vinícola australiana y hace referencia a un vino que de hecho se vendió en calidad de marca registrada.

Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a:

Sesión de Comercialización y Distribución de la OMPI, 34 chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Fax: +41 22 740 18 12 | correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones: (a) el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares; (b) la dirección completa para el envío; (c) el modo de envío (superficie o aéreo).

La Revista de la OMPI es una publicación bimestral de la Oficina de Comunicación Mundial y de Relaciones Públicas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). No constituye un documento oficial y las opiniones expresadas en cada artículo no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:

**Sección de Comercialización y Distribución
OMPI**
34 chemin des Colombettes
C.P.18
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Fax: 41 22 740 18 12
Correo-e:
publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI
(en la dirección que figura más arriba)

© 2003 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la Oficina de Comunicación Mundial y de Relaciones Públicas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).

Para más información,
póngase en contacto con la OMPI
en la siguiente dirección:

34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:

+41 22 338 91 11

Fax:

+41 22 733 54 28

Correo electrónico:

wipo.mail@wipo.int

o con su Oficina de Coordinación
en la siguiente dirección:

2, United Nations Plaza
Suite 2525
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

Teléfono:

+1 212 963 6813

Fax:

+1 212 963 4801

Correo electrónico:

wipo@un.org

Visite el sitio Web de la OMPI en:

<http://www.OMPI.int>

y la librería electrónica de la OMPI en:

<http://www.wipo.int/ebookshop>

Publicación de la OMPI N° 121 (S)
ISSN 1020-7082